



AYUNTAMIENTO  
LORANCA DE TAJUÑA  
(Guadalajara)

## BANDO

**DON ENRIQUE CALVO MONTERO**  
**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA**

### HACE SABER:

Con motivo de aclarar el funcionamiento del servicio de recogida de residuos urbanos (basuras) y el servicio de recogida “puerta a puerta de voluminosos, enseres y restos de poda”, debido a la sobrecarga de volumen de los residuos durante este último mes, les detallamos el procedimiento a seguir, en cumplimiento de la ordenanza municipal vigente.

□ **El funcionamiento del servicio de recogida de residuos urbanos (basuras)**, viene determinado por la Mancomunidad La Alcarria, y este servicio incluye la recogida de los contenedores de basura orgánica y reciclaje de residuos (papel, cartón y envases).

Este servicio es el que está cubierto por los gastos de TRIBUTOS VARIOS que se cobran semestralmente a través de la Diputación de Guadalajara.

Para la correcta gestión de recogida de estos residuos, en ningún caso se deberán depositar bolsas, ni residuos, fuera de los contenedores habilitados para ello, bajo sanción municipal.

□ El servicio de recogida “puerta a puerta de voluminosos, enseres y restos de poda”, es un servicio que el Ayuntamiento presta a sus vecinos y recogido en nuestra ordenanza municipal, que es facturado independientemente al Ayuntamiento por la Mancomunidad de Municipios la Alcarria, estableciéndose las siguientes condiciones para poder llevarlo a cabo.

- 1) Para la retirada de restos vegetales de poda, se recogerán máximo 700 litros por vivienda (sacos de basuras grandes)**. Los restos de poda y jardinería deberán depositarse en bolsas de plástico opacas y resistentes. Si no es posible introducirlos en bolsas se dispondrán en fardos manejables y atados para su retirada. No se retirarán ningún otro tipo de bolsa o forma de retirada.



- 2) **Para proceder al servicio de recogida “puerta a puerta de enseres (muebles, lavadoras, etc)”**, deberá realizarse previamente una llamada al Ayuntamiento de Loranca al teléfono 949 29 45 01, indicando la vivienda que depositará estos residuos y el volumen que tendrán, confirmándole si se podrá retirar por parte del Ayuntamiento. **En ningún caso se retirará ningún material o muebles que no dispongan de dicha autorización.**
- 3) Los residuos se depositarán a la puerta de cada domicilio que lo utilice, **como máximo la tarde-noche anterior al día de recogida** y siguiendo las indicaciones de la ordenanza municipal.

**El incumplimiento de estas indicaciones será considerado infracción de la Ordenanza Municipal Vigente del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y se iniciará expediente sancionador conforme al artículo 141 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:**

- a) **Apercibimiento.**
- b) **infracciones leves, multa hasta 750 €**
- c) **infracciones graves, multa hasta 1.500 €**

Les recordamos nuevamente que si cualquier vecino, por la circunstancia que considere oportuna, quiere deshacerse de los residuos que posea, puede llevarlos al **Punto Limpio de la Mancomunidad** La Alcarria, sito en Pioz. Podrán llevarse muebles y enseres, escombros de pequeñas obras en domicilios, restos de poda, aceites vegetales usados, pintura, baterías, chatarra, pequeños electrodomésticos, fluorescentes, etc. en el siguiente **horario: VERANO (Desde el último Domingo de Marzo hasta el último Domingo de Octubre)**

**Viernes: De 17:00 a 20:00h.**  
**Sábado: De 9:00 a 14:00h y de 16:00 a 18:00 h.**  
**Lunes: De 9:00 a 14:00h.**

**El Alcalde,**  
**Documento firmado electrónicamente al margen.**  
**Loranca de Tajuña, 5 de agosto de 2020**

